

## Medidas laborales aplicables al sector turístico una vez finalizado el estado de alarma

*Pendientes posibles modificaciones normativas para el sector turístico*

### ERTE POR CAUSAS PRODUCTIVAS

#### PROCEDIMIENTO

Comunicación apertura periodo de consultas a la RLT (Preaviso 15 días)



Comunicación a la autoridad laboral



Negociación con la RLT (máx. 15 días)



Notificación a la RLT y a la autoridad laboral

#### DOCUMENTOS BASE

- Memoria + informe técnico si causas productivas y organizativas / + documentos contables si causas económicas
- Documentación que acredite la negociación de la medida con la RLT

#### CONSECUENCIAS

- Exoneración del pago de salarios y de la obligación de trabajar desde el fin del periodo de consultas
- Obligación de abonar las cotizaciones

### OTRAS MEDIDAS

#### INAPLICACIÓN CONVENIOS COLECTIVOS

- Preaviso de 15 días + Periodo de consultas máximo 15 días
- Representantes legitimados para negociar un convenio colectivo

#### MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES TRABAJO

- Individuales o colectivas (si se superan umbrales a nivel empresa)
- Óptimo para eliminar o reducir las mejores sobre el convenio colectivo

#### NOVACIONES CONTRACTUALES INDIVIDUALES

- Número de afectados no superes los umbrales de la MSCT colectiva
- Si supera umbrales: **Posible fraude**

#### TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS

- Acuerdos colectivos para regular las situaciones de los trabajadores fijos discontinuos y su posible inactividad o actividad reducida en 2020